



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 151-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 03 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 2274, recepcionado en fecha 03 de mayo de 2023; conteniendo el Oficio Nº 811-2023-UNAMAD-R-SG, de fecha 03 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Directoral Nº 0032-2023-SUNEDU-02-15, de fecha 01 de marzo de 2023, en la parte Resolutiva en su Artículo Primero dispone: Modificar los campos "PRI_APE", "DEN_GRAD", "DIPL_FEC_ORG", "DOCU_TIP", "DOCU_TIP", "RESO_NUM", "DIPL_FEC_DUP_NUE", "REG_LIBRO", "REG_FOLIO" y "REG_REGISTRO" del anexo 3- "Instrucciones para el contenido de Diploma" del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos. Y en su Artículo Segundo dispone Incorporar los campos "RES_NUM_DUP_NUEVO" y "RESO_FEC_DUP_NUE" al Anexo Nº 3 - Instrucciones para el contenido del diploma del Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos.

Que, con Informe Nº 083-2023-UNAMAD-R/SG/UGYT, de fecha 31 de marzo de 2023, la Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, informa que con Resolución Directoral Nº 0032-2023-SUNEDU-02-15, SUNEDU, ha dispuesto modificar e incorporar campos en el Anexo 3 "Instrucciones para el contenido del diploma", concediendo 60 días hábiles para la implementación de dichos cambios teniendo plazo hasta el 29 de mayo del presente año.

Que, con Oficio Nº 0807-2023-UNAMAD-R-SG, de fecha 02 de mayo de 2023, el Secretario General, solicita al Rector que mediante acto resolutivo autorice la impresión de los nuevos formatos de Diplomas para Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 0032-2023-SUNEDU-02-15 dispuesta por SUNEDU modificando e incorporando campos en el Anexo 3 "Instrucciones para el contenido del diploma";

Que, con Expediente Nº 2252, recepcionado en fecha 03 de mayo de 2023, el Rector dispone que se proyecte resolución rectoral;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 151-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 03 de mayo de 2023

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, la impresión de los nuevos formatos de Diplomas de Grados Académicos de Bachiller y Título Profesional en concordancia con la Resolución Directoral Nº 0032-2023-SUNEDU-02-15 dispuesta por SUNEDU modificando e incorporando campos en el Anexo 3 "Instrucciones para el contenido del diploma".

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, a la Oficina de Secretaria General, supervise y verifique a la Unidad Orgánica de la Entidad para elaborar el requerimiento de servicio de impresión de los nuevos Formatos de Diplomas de los Grados Académicos de Bachiller y Título Profesional.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General, gestionar el requerimiento de servicio de impresión de los nuevos Formatos de Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, para su uso a partir del día 30 de mayo de 2023, conforme a los plazos establecidos por SUNEDU.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la presente resolución sea publicada en el Portal Web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
MADRE DE DIOS
Dr. Hernando Hugo Duenas Lineras
RECTOR

C.c.:
R
VRA
VRI
DAJ
OCI
UGyT
Interesados
HHDL/R
RYHP/SG
VPCI/EAI/II